

IEEH/CG/177/2024

ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN “CIUDADANOS POR CONSTITUIRSE EN ENCUENTRO SOLIDARIO HIDALGO A.C”, PARA CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

GLOSARIO

Código Electoral: Código Electoral del Estado de Hidalgo

Consejo General: Consejo General del Instituto Estatal Electoral

Comisión: Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos

Constitución: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo

DEPPP: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral

DEPyPP: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Instituto Electoral: Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo.

Lineamientos: Lineamientos que deberán observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local.

LGPP: Ley General de Partidos Políticos

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Reglamento de Fiscalización: Reglamento de Fiscalización de los recursos de las asociaciones civiles interesadas en obtener su registro como partido político en el Estado de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

1. Los artículo 41 Base V, apartado C de la Constitución, 24 fracción II de la Constitución Local y 46 del Código Electoral establecen que este Instituto Electoral es el órgano encargado de organizar las elecciones locales y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; por su parte, los artículos 47 del Código Electoral y 98 de la LGIFE, establecen que esta Autoridad Administrativa Electoral goza de autonomía en su

funcionamiento e independencia en sus decisiones.

2. Ahora bien, el artículo 66, fracción V del Código Electoral, contempla que entre otras atribuciones el Consejo General cuenta con la relativa a “conocer y resolver sobre el otorgamiento o pérdida de registro de los partidos y agrupaciones políticas estatales”
3. El artículo 10 numeral 1 de la LGPP, establece que las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político nacional o local deberán obtener su registro ante el Instituto Nacional Electoral o ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, respectivamente.
4. De igual forma en el artículo 10 numeral 2 inciso c), refiere que, tratándose de partidos políticos, contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de los municipios o distritos de la entidad; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que trate.
5. El artículo 11 de la LGPP, señala que la organización de ciudadanos que pretenda constituirse en partido político local deberá informar de tal propósito al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gobernador e informar de forma mensual al Instituto el origen y destino de los recursos que obtenga para el desarrollo de sus actividades.
6. El artículo 13 de la LGPP, determina para el caso de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político local, se deberá acreditar:
 - a) La celebración, por lo menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de los municipios o demarcaciones territoriales según sea el caso, de una asamblea en presencia de un funcionario del Organismo Público Local competente, quien certificará:
 - I. El número de afiliados que concurrieron y participaron en las asambleas, que en ningún caso podrá ser menor del 0.26% del padrón electoral de distrito, municipio o demarcación, según sea el caso; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea estatal constitutiva;
 - II. Que, con los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencial para votar y
 - III. Que en la realización de las asambleas de que se trate no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político.

- b) La celebración de una asamblea local constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Organismos Público Local, quien certificará:
- I. Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en la asambleas distritales o municipales, según sea el caso;
 - II. Que acreditaron, por medio de las actas correspondientes, que las asambleas, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso anterior;
 - III. Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea local, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;
 - IV. Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos, y
 - V. Que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con cuenta la organización en la entidad federativa, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por la Ley.
7. El artículo 17 numeral 2 de la LGPP, establece que el Organismos Público Local que corresponda, notificará al Instituto para que realice la verificación del número de afiliados y de la autenticidad de las afiliaciones al nuevo partido, conforme al cual se constatará que se cuenta con el número mínimo de afiliaciones.

ESTUDIO DE FONDO

Competencia

8. Que el Consejo General del Instituto Electoral, es la Autoridad competente para conocer, y en su caso resolver respecto de la procedencia o improcedencia del registro como Partido Político Local de la Organización denominada "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario A.C." de conformidad con lo previsto en los artículos 9, numeral 1, inciso b) y 19 de la Ley General de Partidos Políticos 23, 47, 48, fracción II, 51, 66, fracción V, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de los Lineamientos que deberán observar las Organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local.

Motivación

9. Que con fundamento en el artículo 10 de la LGPP, las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Partido Político Local, deberán obtener su registro ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
10. Así mismo de conformidad con los artículos 10 numeral 2, inciso c) de la LGPP, 29, 38 inciso A de los Lineamientos para que una organización pueda ser registrada como Partido Político Local ; deberá contar cuando menos el 0.26% del Padrón Electoral que haya sido utilizado en la Elección Local Ordinaria inmediata anterior en el Estado, el número total de afiliados con que deberá contar una organización para ser registrada como Partido Político Local, para el Proceso de Registro de Partidos Políticos 2023-2024 corresponde al 0.26%

del Padrón Electoral de la Elección de Gobernador 2021-2022, lo cual equivale a 5926 afiliados, toda vez que dicho Padrón Ciudadano fue de 2,279,066.

- 11.** Por su parte los artículos 11 numeral 1 de la LGPP y el artículo 4 de los Lineamientos, señalan que el plazo para la presentación del aviso de intención para constituirse como Partido Político Local sería el mes de enero del año siguiente al de la elección de Gobernador; así mismo, en el artículo 6 de los Lineamientos se establecen los requisitos que deberá contener el escrito de intención, en ese sentido el 24 de febrero de 2023 el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/008/2023 en el cual se tuvo por no presentado el aviso de intención de la organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.
- 12.** El 03 de marzo, la Asociación Civil presentó en la oficialía de partes de este instituto Electoral, a través de su representante legal, Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadanos mediante el cual impugnó el acuerdo IEEH/CG/008/2023, por medio del cual el Consejo General tuvo por no presentado su aviso de intención para constituirse como partido político local, al no cumplir con los requisitos previstos en los Lineamientos.
- 13.** En fecha 13 de abril de 2023 el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, emitió sentencia donde resolvió que el aviso de intención presentado por "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.." no cumplió con los requisitos establecidos por el Consejo General, confirmando así el Acuerdo IEEH/CG/008/2023.
- 14.** En relación con lo anterior la Asociación Civil, interpuso ante la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, juicio ciudadano en contra de la resolución emitida por el Tribunal Local antes mencionada. En fecha 27 de abril de 2023, dicho ente resolvió el juicio ciudadano ST-JDC56/2023, promovido por Gregorio Cruz Sánchez, en representación de la Asociación Civil "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.", mediante el cual impugnó la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en el expediente TEEH-JDC-021/2023, confirmando el acto.
- 15.** Siguiendo con la cadena impugnativa en fecha 04 de mayo de 2023, la asociación ciudadana presentó recurso de reconsideración en contra de la sentencia de la Sala Toluca. En consecuencia, el día 24 de mayo del mismo año se emitió la sentencia dentro del expediente SUP-REC135/2023 que revoca la dictada por la Sala Regional Toluca en el expediente STJDC-56/2023, para el efecto de que el Instituto local analice si, con las constancias aportadas por la recurrente en el desahogo del requerimiento correspondiente, se tiene certeza sobre la existencia de la cuenta bancaria como requisito exigible para la presentación del aviso de intención de constitución como partido político local.

- 16.**En virtud de lo anterior, el 13 de junio de 2023 el Consejo General aprobó el acuerdo IEEH/CG/027/2023, teniendo por presentado el Aviso de Intención para constituirse como Partido Político Local, de la Asociación Civil denominada “Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.”.
- 17.**El 21 de junio de 2023, el C. Gregorio Cruz Sánchez en su carácter de Representante Legal de la Organización “Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.” remitió un oficio dirigido al Consejo General solicitando una prórroga de 109 días, equivalente a los días que le fueron privado, y se le permitiera volver a presentar un calendario de asambleas contando con el número de días que establecen tanto la Ley como los lineamientos para la celebración de las mismas.
- 18.**Al respecto el 22 de septiembre de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEH/CG/045/2023, por el que dio respuesta a la solicitud, negando la prórroga en los términos solicitados, mismo que fue impugnado por el C. Gregorio Cruz Sánchez en su carácter de Representante Legal de la Organización, el cual fue resuelto en fecha 31 de octubre del presente año, mediante la Sentencia recaída por el TEEH bajo el expediente TEEH-JDC-077/2023, ordenando al Consejo General emitiera nueva respuesta en la que concediera la prórroga solicitada.
- 19.**Es así como el 09 de noviembre de 2023 el Consejo General en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral Local, aprobó el acuerdo IEEH/CG/068/2023, por el que se concedió la prórroga para la realización de asambleas hasta el 29 de febrero de 2024.
- 20.**De conformidad con los artículos 13 numeral 1, inciso a) de la LGPP, la organización debería realizar asambleas en por lo menos cincuenta y seis municipios, equivalentes a las dos terceras partes de los 84 con los que cuenta el Estado de Hidalgo, con una asistencia de al menos un número de afiliados equivalente al 0.26% de los inscritos en el padrón electoral correspondiente al municipio en que se celebre ésta.
- 21.** Con fundamento en los artículos 13 numeral 1, inciso b) de la LGPP y 33 al 35 de los Lineamientos, previo a la solicitud de registro como Partido Político Local, la organización deberá realizar una Asamblea Estatal constitutiva, a la que deberán asistir los delegados propietarios y suplentes electos en las Asambleas Municipales, los cuales aprobarán los documentos básicos.
- 22.** Por cuanto hace a la fiscalización a las organizaciones, el 19 de noviembre de dos mil catorce, el Pleno del Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG263/2014 relativo a la expedición del Reglamento de Fiscalización; en cuyo Transitorio Primero se determinó lo que a continuación se cita de manera textual:

Primero. Los Organismos Públicos Locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales; Organizaciones de observadores en elecciones locales; y

organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.

- 23.** Con fecha 16 de febrero de 2023 el Consejo General emitió el acuerdo IEEH/CG/003/2023 por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de Reglamento de fiscalización de los recursos de las Asociaciones Civiles Interesadas en Obtener su Registro como Partido Político en el Estado de Hidalgo, creando así a la Instancia revisora: que es la Instancia del Instituto Estatal Electoral, con carácter de temporal, encargada de la fiscalización y rendición de los informes sobre el origen y destino de los recursos que obtengan las asociaciones para el cumplimiento de su objetivo.
- 24.** En consecuencia, en fecha 29 de abril de la presente anualidad el Consejo General emitió el acuerdo IEEH/CG/096/2024 por el cual se aprobó el dictamen que presenta la instancia revisora (la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos), correspondiente a la revisión de los informes mensuales del origen, monto y aplicación del financiamiento privado para las actividades relacionadas con la obtención del registro como partido político local de la organización “Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.”
- 25.** Que de conformidad con el artículo 15 de la LGPP y los numerales 39 de los Lineamientos establece, que las organizaciones deberán presentar ante la DEPyPP la solicitud de registro en el mes de enero del segundo año posterior a la elección de Gubernatura, en días y horas hábiles, acompañada de la siguiente documentación:
- a) Declaración de principios, programa de Acción y Estatutos aprobados por sus miembros en la asamblea estatal constitutiva, en memoria USB (en formato de documento Word). Dichos documentos deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 35 a 39 de la LGPP, respectivamente.
 - b) Listas de afiliadas/os con los que cuente la organización en el estado a las que se refiere el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción I de la LGPP en memoria USB en formato de documento Word).
 - c) Las manifestaciones autógrafas, que sustente todos y cada uno de los registros de las y los afiliados que aparecen en las listas a que se refiere el numeral 38 de los lineamientos, las cuales se entregaran selladas, numeradas, ordenadas alfabéticamente y por distrito o municipio, y siguiendo el orden progresivo de la lista.
 - d) Las actas de las asambleas a que se refiere el segundo párrafo del numeral 32 de los Lineamientos, celebradas en los distritos o municipios y la de su asamblea estatal constitutiva

26. De igual forma el artículo 40 de los citados lineamientos, establece que si de los trabajos de revisión de la documentación presentada con la solicitud de registro, resulta que esta no se encuentra debidamente integrada o presenta omisiones, la DEPyPP lo comunicará por escrito a la representación legal de la organización en un plazo no mayor a 3 días, a fin de que, en un plazo de 5 días contados a partir de la notificación respectiva, aquella manifieste lo que a su derecho convenga.
27. Atento a lo señalado por el artículo 46 del mismo Lineamiento, corresponde a la DEPyPP elaborar el **proyecto de dictamen** mismo que presentará ante la **Comisión permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos** para que dentro del plazo de 60 días naturales contados a partir de que tenga conocimiento de la presentación de la solicitud de registro, se someta a la aprobación del pleno del Consejo General.
28. Ahora bien, los Lineamientos disponen en sus numerales 44 al 46 que una vez que concluya el plazo establecido para la presentación de las solicitudes de registro como Partido Político Local, la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Electoral, verificará el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en la LGPP y los Lineamientos y para tal efecto el Instituto notificará al INE para que realice la verificación del número de afiliados y la autenticidad de las afiliaciones a cada organización solicitante, constatando que cumple con el número mínimo de afiliados, cerciorándose de que dichas afiliaciones cuenten con un año de antigüedad como máximo dentro de la organización correspondiente.
29. Para la actividad anterior, la autoridad electoral nacional seguirá el procedimiento contenido en el Acuerdo INE/CG/1420/2021, por el que se expidieron los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las Organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local, y los resultados de cada verificación deberán ser informados a este Instituto Electoral.
30. Para ello, el INE llevará a cabo el análisis de los registros del Sistema de Captación de Datos para el Proceso de Participación Ciudadana y Actores Políticos (Portal Web) migrando los datos al SIRPPL, así como la compulsas de los mismos y será una vez que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral (DERFE) notifique a este Instituto Electoral que ha concluido la compulsas, la autoridad electoral local solicitará a la DEPyPP que proceda a realizar el cruce de los datos de las afiliaciones con otras Organizaciones y Partidos Políticos, considerando los padrones verificados y actualizados.
31. Posteriormente, el INE notificará al OPL las duplicidades detectadas para que se dé vista a los partidos políticos y estos manifiesten lo que a su derecho convenga dentro de los 5 días posteriores a la notificación. Vencido el plazo, el Instituto Electoral deberá verificar en el SIRPPL los registros de acuerdo con la documentación recibida y, a más tardar 40 días posteriores a la presentación de la solicitud de registro, notificar a las Organizaciones

los números preliminares y a partir de ese momento, y a su vez estas Organizaciones, durante los 5 días subsecuentes, podrán ejercer su garantía de audiencia, únicamente sobre los registros que no hayan sido revisados en alguna otra sesión.

- 32.** Una vez que el Instituto Electoral haya concluido las actividades descritas, la autoridad nacional tendrá diez días para notificar mediante oficio a este Instituto Electoral OPL el resultado de la verificación del número mínimo de personas afiliadas a cada una de las Organizaciones que presentaron su solicitud de registro, con la información estadística sobre las afiliaciones recabadas por la organización, desglosada por asamblea, aplicación móvil y, en su caso, régimen de excepción, precisando el número de afiliaciones válidas y no válidas.
- 33.** En ese contexto, resulta importante señalar en fecha 23 de marzo del año en curso mediante Nota número INE/DERFE/STN/SPMR/177/2024, signado por Lic. Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE y del cual hace de conocimiento al Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales ambos del INE, que en seguimiento al folio número OFICIO/HGO/2024/100 asignado en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, hace de conocimiento a este Instituto Electoral, que por lo que toca a los procesos subsecuentes que deberá atender para obtener el resultado final del número mínimo de personas afiliadas a cada organización, deberá esperar por parte de la DEPyPP, los cruces finales y envío de la información, razón por la cual el Consejo General debe pronunciarse respecto al plazo contenido en la normatividad interna en concordancia con lo informado por el INE, derivado de lo cual, deviene una imposibilidad técnica para la emisión del dictamen referido en el numeral 46 de los Lineamientos dentro del plazo ahí establecido, al no contarse con la información del número mínimo de personas afiliadas a cada una de las Organizaciones que presentaron su solicitud de registro, y en lo que interesa para efectos del pronunciamiento sobre las solicitudes de registro, lo relativo al número de afiliaciones válidas y no válidas.
- 34.** Por lo anterior en fecha 30 de marzo de 2024, el Consejo General aprobó la modificación el plazo para la presentación y aprobación del dictamen de la solicitud de registro de organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, mediante acuerdo IEEH/CG/042/2024.
- 35.** En el relatado orden de ideas, el ejercicio del derecho de asociación política se encuentra sujeto a la **verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación electoral local vigente** al momento de la presentación del escrito que contiene la solicitud de registro como **Partido Político Local**.

Con base en lo anterior, el análisis de la solicitud de registro presentada por la Organización denominada "Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo, A.C." para

constituirse como Partido Político Estatal, bajo la denominación “Encuentro Solidario Hidalgo” es facultad del Instituto Estatal, razón por la cual, en el caso concreto, debe analizarse la satisfacción de los requisitos legales exigidos para tal efecto, con la finalidad de emitir una resolución apegada a derecho, en la cual válidamente se dilucide la procedencia o no de la solicitud formulada por la referida Organización Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 1, inciso a) de la LGPP, el cual señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales, la atribución de registrar a los Partidos Políticos Locales.

36. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 numerales 1 y 2 de la LGPP, 22 y 23 del Código Electoral, 49 de los Lineamientos, el Consejo General del Instituto Electoral con base en los resultados obtenidos en la revisión al cumplimiento de los requisitos legales exigidos, conforme al dictamen emitido por la Comisión, con base en los dictámenes emitidos por la DEPyPP, todos del Instituto Electoral, proceda expedir **el certificado respectivo** el cual surtirá efectos a partir de la aprobación de la presente Resolución, informando de lo anterior a la Unidad Técnica de Vinculación y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para los efectos correspondientes, haciendo constar el mismo en el archivo de registro de Partidos Políticos Locales.

37. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 35, párrafo primero, fracción III y 41 Base primera, párrafo segundo, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución, ; 24 de la Constitución Local 98, numeral 2, 99, numeral 1 de la LGIPE; 9, numeral 1, inciso a), 10, 11, 13, 15, 17, 18, 19 de la LGPP; 1, 2, 6, fracción I inciso b), 21 al 27, 29, 30, 33 al 36, del 45 al 48, fracción II, 50, párrafo I, inciso a), 51, 66, fracción V, 79, fracción IV, inciso a), c), e), g), h), del Código Electoral, 1, 4, 6, 33, 41, de los Lineamientos.

Por las consideraciones vertidas, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el dictamen respecto de la solicitud de registro presentada por la Organización “**Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.**”, para constituir un partido político local, mismo que forma parte integral del presente documento.

SEGUNDO. Se otorga el registro como Partido Político Local a la Organización **Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.** bajo la denominación “**Encuentro Solidario Hidalgo**”, en términos de lo establecido en el presente acuerdo.

TERCERO. El presente registro tendrá efectos constitutivos a partir del primer día del mes de julio del año 2024.

CUARTO. Se exhorta al nuevo Partido Político Local denominado “**Encuentro Solidario**”

Hidalgo” a dar cabal cumplimiento a sus obligaciones y conducir sus actos dentro de los límites legales, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, así como hacer del conocimiento por escrito dirigido a este Órgano Superior de Dirección, de las adecuaciones que realicen a sus documentos básicos y demás reglamentación interna, en cumplimiento a lo establecido en la citada Ley y el Código Electoral del Estado.

QUINTO. El Partido Político Local “**Encuentro Solidario Hidalgo**” deberá notificar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, la integración de sus Órganos Directivos Estatales y, en su caso, Municipales conforme a sus Estatutos, así como su domicilio, número telefónico y todos los datos que permitan identificar a sus órganos directivos, en un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la aprobación de la presente resolución, conforme a lo señalado por el artículo 34, ordinal 2, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos.

SEXTO. Se requiere al Partido Político Local denominado “**Encuentro Solidario Hidalgo**” para que remita a esta Autoridad, los Reglamentos derivados de sus Estatutos, una vez aprobados por el Órgano Estatutario facultado para tal fin, conforme a lo señalado por el artículo 34, ordinal 2, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos.

SÉPTIMO. Expídase el Certificado de Registro como Partido Político Local denominado “**Encuentro Solidario Hidalgo**”, informando de lo anterior a la Unidad Técnica de Vinculación y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, para los efectos correspondientes, haciendo constar la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, el mismo en el Archivo de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV , incisos a y g, del Código Electoral y el artículo 47 de los Lineamientos.

OCTAVO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo, al Partido Político Local denominado “**Encuentro Solidario Hidalgo**”.

NOVENO. Infórmese el contenido del presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO. Publíquese el presente acuerdo en la página web institucional, así como la liga de la misma en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 de mayo de 2024.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA

MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON SECRETARÍA EJECUTIVA A DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.

**MTRA. MARÍA MAGDALENA
GONZÁLEZ ESCALONA**

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO
MARTÍNEZ**

SECRETARIA EJECUTIVA

Las presentes firmas corresponden al **Acuerdo IEEH/CG/177/2024**

ANEXO

Dictamen No. IEEH/DEPyPP/DSR/PPL/02/2024

Pachuca de Soto Hgo, a 21 de mayo de 2024

DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANOS POR CONSTITUIRSE EN ENCUENTRO SOLIDARIO HIDALGO A.C.

Con fundamento en el Artículo 13, numeral 1, inciso a), fracciones I, II y III; 35, 37, 38 y 39 de la Ley General de Partidos Políticos; Artículos 32, párrafo dos, 39, 45, 46, 48 y 49 de los Lineamientos que deberán observar las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local en el estado; aprobados en Sesión Ordinaria del Consejo General mediante Acuerdo IEEH/CG/060/2022 de fecha 08 de diciembre del 2022.

De conformidad a lo anterior se informa el estado que guarda la solicitud de registro presentada por la **Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.**

El miércoles **28 de febrero del año en curso a las 13:27 horas** se recibió a través de Oficialía de partes del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, la solicitud de registro como Partido Político Local por parte de la **Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.**, signada por el **C. Gregorio Cruz Sánchez**, representante legal de la misma; realizándose el análisis de la documentación e información que obra en esta Dirección Ejecutiva, así como de la información contenida en el Sistema de Registro de Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.

Una vez realizado el análisis a la información y documentación presentada, se dictamina lo siguiente:

Conforme al numeral **39** de los Lineamientos que deberán observar las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local:

CUMPLE

- Escrito de solicitud de registro como Partido Político Local.
- a) Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos aprobados por sus miembros en la asamblea estatal constitutiva, en memoria USB (en formato de documento de Word). Dichos documentos deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 35 a 39 de la LGPP, respectivamente.
- b) Listas de afiliadas/os con los que cuente la organización en el estado a las que se refiere el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción I de la LGPP en memoria USB (en formato de documento de Word).
- c) Las manifestaciones autógrafas, que sustenten todos y cada uno de los registros de las y los afiliados que aparecen en las listas a que se refiere el numeral 38 de los presentes lineamientos, las cuales se entregarán selladas, numeradas, ordenadas alfabéticamente y por distrito o municipio, y siguiendo el orden progresivo de la lista.
- d) Las actas de las asambleas a que se refiere el segundo párrafo del numeral 32 de estos Lineamientos, celebradas en los distritos o municipios y la de su asamblea estatal constitutiva.



De los rubros señalados en los incisos anteriores, se detalla la información y documentación presentada por la **Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.:**

Escrito de solicitud de registro, mismo que fue presentado el 28 de febrero de 2024, como se muestra en el resumen siguiente:

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA ETAPA DE SOLICITUD DE REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL			Resumen general	
No.	Número de Acuerdo	Nombre de la Organización		
	IEEH/DEPyPP/AI/04/2023	CIUDADANOS POR CONSTITUIRSE EN ENCUENTRO SOLIDARIO HIDALGO A.C.	Fecha de presentación del Aviso de Intención	30/01/2023
1	Oficio de solicitud de registro como Partido Político Local	SI	Tipo de Asambleas	Distritales
2	Declaración de Principios	SI	Asambleas Distritales realizadas	14
3	Programa de Acción	SI	Fecha solicitud de registro	28/02/2024
4	Estatutos	SI	Uso de Aplicación Móvil para recabar apoyo ciudadano	SI
5	Lista de afiliadas/os con que cuenta la organización	SI	Fecha en que se realizó la garantía de audiencia de los apoyos recabados mediante la Aplicación Móvil	06/03/2024
6	Manifestaciones autógrafas de cada uno de los registros	SI	Solicitud al INE para el informe final del número de personas afiliadas a la Organización	25/04/2024
7	Actas de Asambleas de la Organización celebradas en los distritos	SI	Número final de afiliados válidos de la Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	6998
8	Acta de la Asamblea Estatal Constitutiva	SI	Número mínimo de afiliados requeridos conforme a los Lineamientos que deberán observar las organizaciones que pretendan constituirse como Partidos Políticos Locales	5926



- a) **Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos aprobados por sus miembros en la asamblea estatal constitutiva, en memoria USB (en formato de documento de Word). Dichos documentos deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 35 a 39 de la Ley General de Partidos Políticos, respectivamente.**

Resumen de la información generada de la revisión de los Principios Básicos de la Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.

No.	Nombre de la Organización	Documento Básico: Declaración de Principios	La Información se encuentra contenida en el documento	Observaciones
1	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;	SI	-
2	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	b) Principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule el solicitante;	SI	-
3	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	c) La declaración de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine al solicitante a cualquier organización internacional que lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros, o en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas o de cualquiera de las personas a las que esta Ley prohíbe financiar a los partidos políticos	SI	-
4	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	d) Obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;	SI	-
5	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	e) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres;	SI	-
6	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	f) La obligación de promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México;	SI	-



7	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	g) Establecer mecanismos de sanación aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde a lo estipulado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley de Acceso y las demás leyes aplicables.	SI	-
---	--	---	----	---

Resumen de la información generada de la revisión del Programa de Acción de la Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.

No.	Nombre de la Organización	Documento Básico: Programa de Acción	La Información se encuentra contenida en el documento	Observaciones
1	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	a) Alcanzar los objetivos de los partidos políticos;	SI	-
2	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	b) Proponer políticas públicas;	SI	-
3	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	c) Formar ideológica y políticamente a las y los militantes;	SI	-
4	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	d) Promover la participación política de los militantes;	SI	-
5	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	e) Promover la participación de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos;	SI	-



6	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	f) Preparar la participación activa de las y los militantes en los procesos electorales;	SI	-
---	--	--	----	---

Resumen de la información generada de la revisión de los Estatutos de la Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.

No.	Nombre de la Organización	Documento Básico: Estatutos	La Información se encuentra contenida en el documento	Observaciones
1	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	a) La denominación del partido político, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación del emblema estará exenta de alusiones religiosas o raciales;	SI	-
2	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	b) Los procedimientos para la afiliación individual, personal, libre y pacífica de sus miembros, así como derechos y obligaciones;	SI	-
3	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	c) Los derechos y obligaciones de los militantes;	SI	-
4	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	d) La estructura orgánica bajo la cual se organizará el partido político;	SI	-
5	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	e) Las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos;	SI	-
6	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	f) Los mecanismos y procedimientos que permitirán garantizar la integración de liderazgos políticos de mujeres al interior del partido;	SI	-
7	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	g) Los mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género;	SI	-



8	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	h) Las normas y procedimientos democráticos para la postulación de candidaturas;	SI	-
9	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	i) La obligación de presentar una plataforma electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios, programa de acción y estatutos;	SI	-
10	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	j) La obligación de sus candidatas y candidatos para sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen;	SI	-
11	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	k) Los tipos y las reglas de financiamiento privado a los que recurrirán los partidos políticos;	SI	-
12	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	l) Las normas, plazos y procedimientos de justicia intrapartidaria y los mecanismos alternativos de solución de controversias internas, con los cuales se garanticen los derechos de las y los militantes, así como la oportunidad y legalidad de las resoluciones;	SI	-
13	Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	m) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas, mediante un procedimiento disciplinario intrapartidario, con las garantías procesales mínimas que incluyan los derechos de audiencia y defensa, la descripción de las posibles infracciones a la normatividad interna o causales de expulsión y la obligación de motivar y fundar la resolución respectiva	SI	-

b) Listas de afiliadas/os con los que cuente la organización en el estado a las que se refiere el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos en memoria USB (en formato de documento de Word).

En relación con las listas referidas esta Dirección Ejecutiva a través de oficio número **IEEH/DEPyPP/539/2024** de fecha 27 de febrero de la presente anualidad informó a la Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C, que las mismas se podrían proporcionar por medio del Sistema de Registro de Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral, las cuales fueron entregadas el miércoles 06 de marzo de 2024, en medio magnético al C. Gregorio Cruz Sánchez, representante legal de la Organización.

c) Las manifestaciones autógrafas, que sustenten todos y cada uno de los registros de las y los afiliados que aparecen en las listas a que se refiere el numeral 38 de los presentes lineamientos, las cuales se entregarán selladas, numeradas, ordenadas alfabéticamente y por distrito o municipio, y siguiendo el orden progresivo de la lista.



Toda vez que las manifestaciones autógrafas obran en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, como anexos a las Actas a las que hace referencia el Numeral 39, inciso c) de los Lineamientos que deberán observar las Organizaciones que pretendan constituirse como Partidos Políticos Locales, estos registros al formar parte de las actas de las Asambleas verificadas por este Instituto se detallan por rubro a continuación:

- Listado de registros requeridos en cada uno de los municipios;
- Listado del número de registros obtenidos en cada municipio;
- Listado de registros válidos obtenidos en cada municipio;
- Listado de Asambleas en las que la Organización obtuvo quorum para su celebración;
- Listado de Asambleas en las que la Organización no obtuvo el quorum mínimo requerido.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 24 fracción I tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 9,10,11,13,15,17 de la Ley General de Partidos Políticos, 23 y 79, fracción IV inciso a) del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como de los numerales 8,9,11 y 17 de los Lineamientos que deberán observar las Organizaciones ciudadanos que pretendan constituirse como Partido Político Local; el 16 de junio de 2023 se hizo de conocimiento al C. Gregorio Cruz Sánchez, representante legal de la Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C, los porcentajes correspondientes al 0.26 % del Padrón Electoral utilizado en el Proceso Electoral Local 2021-2022 a la Gubernatura del Estado, por municipio y distrito, con objeto de que tuviera certeza de la cantidad mínima de afiliaciones requeridas para la realización de sus respectivas asambleas. La referida información fue remitida mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPF/0485/2023 signado por la Lic. Claudia Urbina Esparza, de fecha 10 de febrero de 2023; cuya cantidad en número de afiliaciones requeridas corresponde 5,926 (Cinco mil novecientos veintiséis).

Listado de registros requeridos en cada uno de los distritos en los que la Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C. programó asambleas

Nombre de la Organización	Distrito	Registros Requeridos
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	Dtto. 15 – Tepeji del Río de Ocampo	265
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	Dtto. 6 - Huichapan	341
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	Dtto. 11 – Tulancingo de Bravo	340
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	Dtto. 12 – Pachuca de Soto	318



Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	Dtto. 08 – Actopan	318
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	Dtto. 16 - Tizayuca	284
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	Dtto. 1 - Zimapán	306
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	Dtto. 17 – Mineral de la Reforma	294
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	Dtto. 10 - Zempoala	335
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	Dtto. 7 – Mixquiahuala de Juárez	323
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	Dtto. 13 – Pachuca de Soto	357
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	Dtto. 14 – Tula de Allende	319
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	Dtto. 18 - Tepeapulco	379
Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	Dtto. 4 – Huejutla de Reyes	331
	Total	4510

Listado del número de registros obtenidos por la Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.

No.	Organización	Número de Acta	Fecha	Distrito	Registros obtenidos
1	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/002/2024	04/01/2024	Dtto. 15 – Tepeji del Río de Ocampo	409
2	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/020/2024	14/01/2024	Dtto. 6 - Huichapan	505
3	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/022/2024	19/01/2024	Dtto. 11 – Tulancingo de Bravo	619



4	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/033/2024	27/01/2024	Dtto. 12 – Pachuca de Soto	488
5	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/051/2023	30/07/2023	Dtto. 8 - Actopan	449
6	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/052/2023	16/08/2023	Dtto. 16 - Tizayuca	439
7	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/054/2024	03/02/2024	Dtto. 1 - Zimapán	564
8	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/057/2023	29/08/2023	Dtto. 17 – Mineral de la Reforma	367
9	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/059/2023	03/09/2023	Dtto. 10 - Zempoala	450
10	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/066/2023	17/09/2023	Dtto. 7 – Mixquiahuala de Juárez	402
11	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/066/2024	11/02/2024	Dtto. 13 – Pachuca de Soto	445
12	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/071/2023	23/09/2023	Dtto. 14 – Tula de Allende	346
13	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/075/2024	18/02/2024	Dtto. 18 - Tepeapulco	494
14	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/083/2024	22/02/2024	Dtto. 4 – Huejutla de Reyes	410
Total					6387



Listado de registros validos obtenidos en Asambleas por la Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.

No.	Organización	Número de Acta	Fecha	Distrito	Registros Válidos
1	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/002/2024	04/01/2024	Dtto. 15 - Tepeji del Río de Ocampo	398
2	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/020/2024	14/01/2024	Dtto. 6 - Huichapan	490
3	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/022/2024	19/01/2024	Dtto. 11 - Tulancingo de Bravo	597
4	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/033/2024	27/01/2024	Dtto. 12 - Pachuca de Soto	471
5	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/051/2023	30/07/2023	Dtto. 8 - Actopan	436
6	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/052/2023	16/08/2023	Dtto. 16 - Tizayuca	439
7	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/054/2024	03/02/2024	Dtto. 1 - Zimapán	555
8	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/057/2023	29/08/2023	Dtto. 17 - Mineral de la Reforma	347
9	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/059/2023	03/09/2023	Dtto. 10 - Zempoala	436
10	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/066/2023	17/09/2023	Dtto. 7 - Mixquiahuala de Juárez	389
11	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/066/2024	11/02/2024	Dtto. 13 - Pachuca de Soto	420
12	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/071/2023	23/09/2023	Dtto. 14 - Tula de Allende	329
13	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/075/2024	18/02/2024	Dtto. 18 - Tepeapulco	490
14	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	IEEH/SE/OE/083/2024	22/02/2024	Dtto. 4 - Huejutla de Reyes	406
Total					6203



Listado de Asambleas en las que la Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C. no obtuvo quorum mínimo requerido

Nº	Número de Acta	Organización	Fecha	Distrito	Registros Requeridos	Registros obtenidos	Registros Válidos	Cumplió Quorum	Observaciones
1	IEEH/SE/OE/081/2023	Ciudadanos por Constituirse e en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	08/10/2023	Dtto. 12 PACHUCA DE SOTO	318	332	283	NO	Cancelada por falta de quorum
2	IEEH/SE/OE/211/2024	Ciudadanos por Constituirse e en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	16/12/2023	Dtto. 9 - METEPEC	320	0	0	NO	Cancelada por falta de quorum

- d) **Las actas de las asambleas a que se refiere el segundo párrafo del numeral 32 de estos Lineamientos, celebradas en los distritos o municipios y la de su asamblea estatal constitutiva.**

Las actas a que hace referencia el numeral anterior, fueron presentadas junto con la solicitud de registro de la Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C. mediante oficio número 34 de fecha 28 de febrero de 2024.



Actas de Asamblea presentadas por Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.

No	Organización	Fecha	Distrito
1	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	30/07/2023	Dtto. 8 - Actopan
2	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	16/08/2023	Dtto. 16 - Tizayuca
3	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	29/08/2023	Dtto. 17 – Mineral de la Reforma
4	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	03/09/2023	Dtto. 10 - Zempoala
5	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	17/09/2023	Dtto. 7 – Mixquiahuala de Juárez
6	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	23/09/2023	Dtto. 14 – Tula de Allende
7	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	04/01/2024	Dtto. 15 – Tepeji del Río de Ocampo
8	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	14/01/2024	Dtto. 6 - Huichapan
9	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	19/01/2024	Dtto. 11 – Tulancingo de Bravo
10	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	27/01/2024	Dtto. 12 – Pachuca de Soto
11	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	11/02/2024	Dtto. 13 – Pachuca de Soto
12	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	03/02/2024	Dtto. 1 - Zimapán
13	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	18/02/2024	Dtto. 18 - Tepeapulco
14	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	22/02/2024	Dtto. 4 – Huejutla de Reyes
15	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	25/02/2024	Asamblea Estatal Constitutiva realizada en el Municipio de Pachuca de Soto



Información derivada de la Verificación de la Asamblea Estatal Constitutiva de la Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.

Número de Acta	Organización	Fecha	Municipio en que se llevó a cabo la Asamblea Estatal Constitutiva	Número de delegados que asistieron a la Asamblea	Número mínimo de delegados requerido	Delegados que asistieron	Cumplió Quorum
IEEH/SE/OE/093/2024	Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.	25/02/2024	Pachuca de Soto	14	8	11	Si

Conforme lo establece el numeral 45 de los Lineamientos que deberán observar las Organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local, mediante oficio IEEH/PRESIDENCIA/0284/2024 de fecha 14 de marzo de 2024 fue solicitada a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, la migración de la información obtenida mediante el registro de las afiliaciones de ciudadanas y ciudadanos en las Asambleas verificadas por este Instituto Electoral, así como de aquellas obtenidas mediante la aplicación móvil Apoyo Ciudadano, en observancia al procedimiento contenido en el Acuerdo INE/CG1420/2021, mediante el cual se expiden los Lineamientos para la verificación del número mínimo de afiliados a las organizaciones interesadas en obtener su registro como Partido Político Local.

De lo anteriormente referido se insertan las tablas que contienen los resultados finales relativos a las cantidades totales de ciudadanas y ciudadanos afiliados, así como del apoyo ciudadano obtenido de cada uno de los rubros por parte de la **Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.**, de conformidad al numeral 38 de los Lineamientos que deberán observar las Organizaciones que pretendan constituirse como Partido Político Local. Lo antes citado con base en los resultados remitidos a esta Dirección Ejecutiva por la Licenciada Yessica Alarcón Góngora, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2421/2024 de fecha 7 de mayo de 2024.



CUADRO 1

Número de afiliaciones registradas en las asambleas realizadas por la Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.

Tipo de lista	No. de Afiliaciones registradas	No. de afiliaciones en el resto de la entidad	No. de afiliaciones que no pertenecen a la entidad	No. de afiliaciones no válidas	No. de afiliaciones duplicadas con PP	No. de afiliaciones válidas
Lista A	6,744	453	13	89	0	6,189

CUADRO 2

Ciudadanía que participó en una asamblea distrital pero el domicilio asentado en su credencial para votar no corresponde al distrito en donde se llevó a cabo la asamblea

Afiliados por captura en sitio	Duplicadas misma organización	No encontradas en Padrón Electoral	Bajas de Padrón Electoral	Registros que no pertenecen a la entidad	Afiliaciones en sitio válidas en Padrón Electoral
453	4	0	8	2	439

CUADRO 3

Resultado del cruce de afiliaciones de la organización solicitante contra las afiliaciones recabadas por las demás organizaciones en proceso de constitución como PPL, así como contra los partidos políticos con registro vigente

Afiliados en sitio válidas en Padrón Electoral	Duplicadas en Organizaciones en Proceso de Partido Político Local	Duplicadas en Partidos Políticos Nacionales	Duplicadas en Partido Político Local	Afiliaciones válidas de Captura en sitio
439	0	0	0	439

CUADRO 4

Total de registros recabados mediante la Aplicación Móvil

Tipo de lista	Inconsistencias Aplicación Móvil							Registros en la Aplicación Móvil con Afiliación Válida
	Afiliaciones realizadas mediante la Aplicación Móvil	Credencial no válida	Firma no válida	Foto no válida	Fotocopia de credencial para votar	Otra	Sin firma	
Lista B	386	0	1	1	0	7	0	377



CUADRO 5

Total de Registros en Aplicación Móvil con afiliación válida en Padrón

Registros con afiliación válida	Bajas en Padrón						Pérdida de vigencia	Registros no encontrados	Duplicados misma organización	Registros que no pertenecen a la entidad	Registros en Aplicación con afiliación válida en Padrón
	Defunción	Suspensión de derechos políticos	Cancelación de trámite	Duplicado en Padrón	Datos personales irregulares	Domicilio irregular					
377	0	0	0	0	0	0	0	0	4	3	370

CUADRO 6

Resultado del cruce de afiliaciones de la organización solicitante contra las afiliaciones recabadas por las demás organizaciones en proceso de constitución como PPL, así como contra los Partidos Políticos con registro vigente

Afiliaciones en Aplicación Móvil válidas en Padrón Electoral	Duplicados organizaciones en Proceso de Constitución como Partidos Políticos Locales	Duplicados Partidos Políticos Nacionales	Duplicados Partido Político Local	Afiliaciones válidas captura Aplicación Móvil
370	0	0	0	370

CUADRO 7

Total de personas afiliadas válidas en el resto de la entidad

Captura en sitio	Captura en Aplicación Móvil	Total resto de la entidad
439	370	809

CUADRO 8

Total de personas afiliadas válidas en el Padrón Electoral

Número de afiliaciones válidas en Asambleas Distritales	Total de afiliaciones válidas en el resto de la entidad	Total de personas afiliadas válidas de la Organización Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.
6,189	809	6998



Por cuanto hace a la fiscalización a las organizaciones, el 19 de noviembre de dos mil catorce, el Pleno del Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG263/2014 relativo a la expedición del Reglamento de Fiscalización; en cuyo Transitorio Primero se determinó lo que a continuación se cita de manera textual:

Primero. Los Organismos Públicos Locales establecerán procedimientos de fiscalización acordes a los que establece el Reglamento, para los siguientes sujetos: agrupaciones políticas locales; organizaciones de observadores en elecciones locales; y organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local.

Con fecha 16 de febrero de 2023 El Consejo General emitió el acuerdo IEEH/CG/003/2023 por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de Reglamento de fiscalización de los recursos de las Asociaciones Civiles Interesadas en obtener su Registro como Partido Político en el Estado de Hidalgo, creando así a la Instancia Revisora, que es la Instancia del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con carácter de temporal, encargada de la fiscalización y rendición de los informes sobre el origen y destino de los recursos que obtengan las asociaciones para el cumplimiento de su objetivo.

En consecuencia, en fecha 29 de abril de la presente anualidad el Consejo General aprobó el Acuerdo IEEH/CG/096/2024 por el cual se aprobó el Dictamen que presenta la Instancia Revisora, correspondiente a la revisión de los informes mensuales del origen, monto y aplicación del financiamiento privado para las actividades relacionadas con la obtención del registro como Partido Político Local de la Organización **Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.**

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, con fundamento en el Artículo 41 base V apartado C numeral 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 11 numeral 1 y 13 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 23, 79, fracción IV, inciso a) del Código Electoral del Estado de Hidalgo y artículos 39, 45, y 49 de los Lineamientos que deberán observar las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Partido Político Local, aprobado mediante Acuerdo número IEEH/CG/060/2022 en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo el 08 de diciembre del 2022; es importante señalar que la organización **Ciudadanos por Constituirse en Encuentro Solidario Hidalgo A.C.**, **cumple** con los requisitos establecidos en el numeral 39 incisos a), b), c) y d) de los referidos Lineamientos.

